



Resolución Directoral N° 562 -2012-AG-PSI

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1903-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 21 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en las Juntas de Usuarios Chicama II Etapa;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N°PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación, en el cual está contemplada la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los Agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, mediante la Resolución Directoral N° 524-2011-AG-PSI, de fecha 07 de diciembre de 2011, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paiján-Valle de Chicama, Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", con Código SNIP N° 184470, cuyo costo total asciende a la suma de S/.290,501.09, incluido el Impuesto General a las Ventas, siendo el área a tecnificar 24.00 hectáreas con siete (07) beneficiarios directos;

Que, con fecha 26 de diciembre de 2011, el PSI suscribió con el Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam" el Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, con el objeto de definir las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, así como establecer el monto del Incentivo para la Tecnificación de Riego que otorgará el PSI a favor del GGE, y el aporte que éstos efectuarán para la implementación de las obras comunes del sistema de riego a instalarse, siendo el aporte del PSI ascendente a la suma de S/. 205,163.25, equivalente al 70.62% de las mismas y del GGE de S/. 85,337.84, equivalente al 29.38% del costo total del Proyecto;



Que, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 5.5 de la Cláusula Quinta del Convenio señalado en el considerando precedente, con fecha 09 de febrero de 2012, el GGE suscribió con la empresa contratista seleccionada, el Consorcio JAA-B&K, el Contrato Privado N° 020-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paiján-Valle de Chicama, Región La Libertad", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 313,064.44, incluido el IGV, de los cuales el PSI aportará la suma de S/. 235,200.00, incluido el IGV, y el GGE el monto de S/. 77,864.44, siendo el plazo de ejecución contractual de 120 días calendario, a partir de la entrega del terreno;

Que, con fecha 20 de febrero de 2012, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, con la Carta N° JP-2011/1275, otorgó la No Objeción al Contrato Privado referido en el considerando precedente, de conformidad con los términos del Contrato de Préstamo PE-P31;

Que, en mérito a la No Objeción otorgada por el JICA, mediante la Adenda N° 01 al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, se modificó la Cláusula Tercera del mismo, estipulándose que el costo total del Proyecto asciende a la suma de S/. 313,064.44, de los cuales corresponde al PSI y al GGE los montos de S/. 235,200.00 y S/. 77,864.44, equivalentes al 75.13% y 24.87% del costo total del Proyecto;

Que, por Resolución Directoral N° 356-2012-AG-PSI, de fecha 29 de agosto de 2012, se aprobó la Ampliación de Plazo contractual N° 01, por 23 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, tal como consta en el Acta de Recepción de Obra, de fecha 16 de octubre de 2012, con la presencia del Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor S&Z-TAHAL, del representante del GGE "Agrofam", del representante de la empresa Proveedora/Ejecutora así como del representante del PSI, luego de verificarse la culminación de los trabajos, de realizarse la Inspección Técnica del Sistema de Riego instalado en el área beneficiada del proyecto, de revisarse los planos, memoria descriptiva del Expediente Técnico y luego de haberse efectuado las correspondientes pruebas hidráulicas, se procedió a la recepción de la Obra y a suscribirse el Acta respectiva, señalándose también, que el sistema de riego quedó instalado bajo responsabilidad del Grupo Beneficiario, que velará por su seguridad y adecuada operación y mantenimiento;

Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de la Obra, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, con la Carta N° SZ-TAH-2851/12, de fecha 30 de octubre de 2012, remite en 03 ejemplares la Liquidación Final del referido Contrato Privado N° 020-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como el Informe Técnico s/n que sustenta dicha liquidación, en la que recomienda aprobar Expediente de Liquidación de la Obra en la suma de S/. 313,064.44 incluido el IGV; aplicar a la empresa Contratista una penalidad de S/. 2,504.52, incluido el IGV, por el atraso en la culminación de la Obra, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/.1,881.60 y al GGE la suma de S/. 622.92; asimismo, señala que una vez aprobada la presente liquidación, se deberá entregar al GGE la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del incentivo; y aprobar, en vías de regularización, las modificaciones y mejoras realizadas al Proyecto, las cuales están sustentadas en el expediente de liquidación que se adjunta;





Resolución Directoral N° 562 -2012-AG-PSI

-2-

Que, con el Informe N° 0357-2012-AG-PSI-OGZN-T, de fecha 14 de noviembre de 2012, el Jefe de Gestión Zonal-Trujillo, alcanza a la Dirección de Gestión del Riego, el Informe N° 055-2012-AG-PSI-OGZNT/FUO, elaborado por el Especialista en Riego-OGZNT de dicha Oficina Zonal, relacionado con la evaluación al expediente de Liquidación Técnica- Financiera del Proyecto del GGE "Agrofam", adjuntando la documentación relativa a dicha liquidación;

Que, mediante el Informe Técnico N° 031-2012-AG-PSI-OTR/DRRH, de fecha 16 de noviembre de 2012, el Asistente Técnico en Liquidaciones de Obras de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego, ha procedido con la revisión del Informe Técnico emitido por el Consorcio Supervisor relacionado con el Contrato Privado N° 020-2012-COMPONENTE B-II ETAPA, así como del Expediente de Liquidación Final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, indicando, que el Consorcio Supervisor con la Carta SZ-TAH-2631/12, adjuntó el Informe Técnico sustentatorio N° 001, denominado Adecuaciones y Mejoras del Expediente Técnico, en donde se otorga conformidad técnica a las modificaciones realizadas al referido Expediente Técnico, referidas a la modificación de válvulas hidráulicas en los arcos de riego y el sistema de fertilización, las mismas que fueron solicitadas por el GGE, y no representan ningún costo adicional al Proyecto, tal como se describe en el capítulo de modificación de expediente, que obra en el Expediente de Liquidación Final del citado Convenio ; que asimismo, ha cumplido con remitir el expediente de liquidación técnico financiero del referido Contrato Privado y con presentar la documentación establecida en el citado Convenio; recomendando finalmente, aprobar en vías de regularización las modificaciones realizadas al Expediente Técnico; aprobar el expediente de liquidación Técnico Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable en la suma de S/. 313,064.44, de los cuales han aportado el PSI y al GGE los montos de S/. 235,200.00 y S/.77,864.44, cantidades que equivalen al 75.13% y 24.87%, respectivamente, de la inversión total, en un área ejecutada de 24.00 hectáreas e integrada por 07 agricultores; aprobar, el monto total del incentivo otorgado por el PSI en la suma de S/. 235,200.00, de los cuales se ha desembolsado a la fecha como adelanto la suma de S/. 211,680.00, equivalente al 90% del mismo; aprobar el saldo del incentivo en la suma de S/. 23,520.00, equivalente al 10% del incentivo, el cual deberá entregarse una vez aprobada la presente liquidación; aplicar a la empresa Contratista una penalidad en la suma de S/. 2,504.52, por el atraso en la culminación de la Obra, autorizando a la Oficina de Administración y Finanzas a descontar de dicho monto la suma de S/. 1,881.60, de la parte que le corresponde al PSI por la penalidad impuesta, correspondiendo al GGE la suma de S/. 622.92; elevando finalmente, la Liquidación Final del citado Convenio, a fin de que se tramite la



expedición de la Resolución Directoral que apruebe dicha Liquidación Técnico Financiera;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando el N° 1463-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 19 de noviembre de 2012, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la Rendición de cuentas presentada por el Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", en mérito al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA II-ETAPA, otorga conformidad administrativa a dicha rendición;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación, el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del referido Convenio de Financiamiento No Reembolsable suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", indicando que el mismo cuenta con la conformidad administrativa de la Oficina de Administración y Finanzas, del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo y de la Oficina de Tecnificación del Riego;

Que, mediante Informe N° 167-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes de las áreas técnicas y administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, encuentra que se ha cumplido con el procedimiento estipulado en la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA II-ETAPA, así como de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos para hacer efectivo el pago del Incentivo a la Tecnificación del Riego, por lo que encuentra procedente recomendar la aprobación de la referida Liquidación;

Con visaciones de la Dirección de Gestión de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar en vías de regularización la modificación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paiján-Valle de Chicama, Región La Libertad", del Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aplicar, a la empresa el Consorcio JAA-B&K, una penalidad ascendente a la suma de S/.2,504.52 (Dos Mil Quinientos Cuatro y 52/100 Nuevos Soles), por el incumplimiento en el plazo contractual para la culminación de la Obra "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paiján-Valle de Chicama, Región La Libertad", de los cuales corresponde al PSI de dicho monto la suma de S/. 1,881.60 (Un Mil Ochocientos Ochenta y Uno y 60/100 Nuevos Soles) y al Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", la suma de S/.622.92 (Seiscientos Veintidós y 92/100 Nuevos Soles).

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N°009-2011-AG-PSI-CP-VALLE DE CHICAMA-II ETAPA, suscrito con fecha 26 de diciembre de 2011, entre el Programa Subsectorial





Resolución Directoral N° 562 -2012-AG-PSI

-3-

de Irrigaciones-PSI y el Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", para la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego por Goteo-Grupo de Gestión Empresarial Agrofam-Distrito de Paján-Valle de Chicama, Región La Libertad", que determina un costo total de S/.313,064.44 (Trescientos Trece Mil Sesenta y Cuatro y 44/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, de los cuales el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial han aportado los montos de S/. 235,200.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles) y S/. 77,864.44 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 44/100 Nuevos Soles), equivalentes al 75.13% % y el 24.87% respectivamente, de la inversión total, siendo el área tecnificada de 24.00 hectáreas, e integrada por 07 agricultores.

Artículo 4°.- Aprobar, el Incentivo para la Tecnificación de Riego otorgado como Donación con Cargo a favor del Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam" en la suma de S/. 235,200.00 (Doscientos Treinta y Cinco Mil Doscientos y 00/100 Nuevos Soles), de los cuales el PSI ha adelantado el 90 % de dicho monto, equivalente a la suma de S/. 211,680.00 (Doscientos Once Mil Seiscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 5°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas para que proceda a entregar al Grupo de Gestión Empresarial "Agrofam", el 10% del saldo restante del incentivo equivalente a la suma de S/.23,520.00 (Veintitrés Mil Quinientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles), una vez aprobada la presente liquidación, descontando de dicho monto la parte que le corresponde al PSI, por la penalidad aplicada al Consorcio JAA-B&K, por las razones y monto señalados en el artículo segundo de la presente Resolución.

Artículo 6°.-Notificar la presente Resolución al GGE "Agrofam", al Consorcio JAA-B&K, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Trujillo, a la Dirección de Gestión de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

